

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**  
**Centro de Estudios en Derechos Humanos**  
**Aviso de Privacidad Integral de la Base de Datos de la Comunidad Estudiantil y**  
**Claustro Docente**

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 08/11/2017

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: "Base de datos de la comunidad estudiantil y claustro docente", de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracciones IX, XXI, XXIII y XXXII, 6, 23 fracción V, 24 fracción XIV, 86 y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XIV, XIX, XXII, XXIV, XXV, XLI, XLVIII, XLIX y L; 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México artículo 12 fracción X; acuerdo de Consejo Consultivo número 10/2016-32 en donde se aprueba el Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Acuerdo 1/2017-03 por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad, de los datos personales, de la comunidad estudiantil y claustro docente, proporcionados para acceder a estudiar o impartir cátedra en la Especialidad en Derechos Humanos.

Por lo anterior y en el marco de la interpretación conforme al artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le da a conocer lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

El administrador del sistema de datos personales, es la Titular del Centro de Estudios en Derechos Humanos, Doctora en Derecho Alma Regina Dávila Sámano; así como el licenciado Emilio Moisés Rodríguez, Jefe del Departamento de Diagnóstico y Prospectiva, dependiente del Centro de Estudios en Derechos Humanos.

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Base de Datos de la Comunidad Estudiantil y Claustro Docente.

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

a) Para la comunidad estudiantil:

Datos de identificación: Datos contenidos en el acta de nacimiento (nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, género), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio y teléfono.

Datos académicos: título de licenciatura, certificado de estudios de licenciatura, cédula profesional, fecha de inscripción, calificaciones obtenidas en la especialidad y promedio general.

Datos laborales: curricular vitae con documentación probatoria, constancia laboral, cartas compromiso, documento oficial que acredite la experiencia de un año, como mínimo en materia de derechos humanos o relacionados, carta de recomendación vigente.

b) Para el claustro docente:

Datos de identificación: credencial para votar, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento); comprobante de domicilio, número de cuenta bancaria (clave interbancaria, nombre de la institución bancaria, sucursal, nombre del cuenta habiente).

Datos académicos: título de último grado escolar y cédula profesional.

Datos laborales: curriculum vitae con documentación probatoria.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados es facultativa y en caso de que decida proporcionar sus datos, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad, por lo que una vez cumplida esta formalidad se otorgará el acceso a estudiar o impartir catedra en la Especialidad en Derechos Humanos impartida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (reconocimiento oficial Acuerdo 2052A0000/183/2016).

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La entrega de los datos personales es facultativa, por lo que en caso de que el titular se negara a otorgarlos, generará como consecuencia el que al no contar con la documentación necesaria, no se otorgará el acceso a estudiar o impartir catedra en la Especialidad en Derechos Humanos.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

La finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales es para cumplir el artículo 23 del Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, por lo que, siguiendo lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, será otorgado mediante su nombre y firma o huella digital.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

El titular de los datos personales, otorga su más amplio consentimiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para transmitir su información a:

- a) Destinatario de los datos. Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.
- b) Finalidad de la transferencia. Darle de alta ante la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México y una vez cubiertos los requisitos académicos de la especialidad, se esté en posibilidad de la emisión de la documentación oficial que acredita sus estudios de Especialidad en Derechos Humanos.
- c) El fundamento que autoriza la transferencia. Al respecto, el artículo 66 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, mediante el cual se establecen las excepciones al consentimiento expreso en transferencias, fracción II que a la letra dice: *“Cuando la transferencia se realiza entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o analógicas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales”*, por lo que, no se requiere del consentimiento para realizar la transferencia de sus datos personales;
- d) Los datos personales a transferir. Alumnos: Nombre, apellido paterno, apellido materno, género, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fecha de inscripción, Clave Única de Registro de Población (CURP), calificación y promedio general de la especialidad. **Docentes:** Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, grado académico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. Los titulares de los datos personales están conscientes de la obligatoriedad de transmitir sus datos personales a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México a efecto de dar de alta y su posterior reconocimiento oficial de la Especialidad.

De igual manera, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

### **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Al respecto, el artículo 66 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, mediante el cual se establecen las excepciones al consentimiento expreso en transferencias, fracción II indica: *“Cuando la transferencia se realiza entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o analógicas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales”*, por lo que no existen mecanismo o medios para que el titular pueda manifestar su negativa.

### **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, debido a la primera letra de su acepción.

Son independientes entre sí, por lo tanto, el ejercer cualquiera de éstos, no es un requisito previo o impide el ejercicio de cualquier otro.

La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o su representación, respectivamente.

#### Derecho de Acceso

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

#### Derecho de Rectificación

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

#### Derecho de Cancelación

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

#### Derecho de Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho ARCO a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM, site institucional: [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), y/o <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>), o bien de manera directa y por escrito ante el titular del Centro de Estudios en Derechos Humanos y/o ante el titular del Departamento de Diagnóstico y Prospectiva, en el edificio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 2 36 05 60 ext. 154 y 153.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

En el supuesto de que el titular de los datos personales sea su deseo revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, bastará con expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad.

El escrito deberá referir lo siguiente:

1. Nombre completo;
2. Nombre del sistema de datos personales a través del cual se protegen sus datos personales;
3. Mencionar los datos personales que se revocan en el acto; y
4. Firma

#### **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

La limitación se realiza desde el momento en que este Organismo ciñe cualquier tipo de transferencia, y toda vez que no se consideran transferencias a las remisiones, ni a la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado, o bien cuando se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivo el tratamiento de los datos personales, por lo que no se cuenta con medidas para limitar su uso o divulgación.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que sufra el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el capítulo segundo del Aviso de Privacidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de existir un cambio en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través del site institucional: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/avisos.html>

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4 fracción XIX, define al encargado como “la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable”.

Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena a esta Institución se encuentra autorizada para tratar datos personales.

### **XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 2 36 05 60 ext. 154 y 153, edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. De igual forma, se reitera que no se cuenta con la figura de encargado.

### **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 5, fracción VII y 117 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; acuerdo de Consejo Consultivo número de Acuerdo 10/2016-32 en donde se aprueba el Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Acuerdo 1/2017-03 por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Reglamento de la Especialidad en Derechos Humanos registrado ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

No es aplicable esta fracción, toda vez que la obtención de datos personales se realiza de manera física (personal), no así, por vía electrónica.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Domicilio: Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113 Col. Ex - Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México, primer piso. Teléfono: 01 (722) 236 05 60, ext. 145

## **XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en: avenida Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166. Teléfono: 01 (722) 226 1980. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx). Teléfono del CAT: 01 800 821 044. Site institucional <http://www.infoem.org.mx/>

## **XX. Control de cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización del Aviso toda vez que en fecha 30 de mayo del año 2017, mediante el decreto 209, se expidió la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	08/11/2017